

Quillota, 06 de Febrero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1994/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°039/2020 de 05 de Febrero de 2020 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe **CONTRATO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL (D.A. N°12.122/09.12.2019)**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO DE TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL (D.A. N°12.122/09.12.2019)**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, de 09 de Diciembre de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°12.122 de 09 de Diciembre de 2019, que Promulgó el Acuerdo N°450/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 09/05/2019, Acta N° 49/2019 que dice: "Por unanimidad se aprueba autorizar la transacción extrajudicial con el proveedor Miguel Alejandro Flores Ugalde, RUT N° [REDACTED] contratado para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019**, por la suma de \$2.066.435.- (dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), por los trabajos de instalación de faena, mantención, reaprete, recambio y reacondicionamiento de tablero de faena; reparación y mantención de alimentadores para calles Pinto y Bulnes; e instalación y retiro de 29 tableros de faena para alumbrado y fuerza, realizados para la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2019 a realizarse originalmente los días 30, 31 de Octubre, 01, 02 y 03 de Noviembre de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N° 11.202 de 04 de noviembre de 2019 que postergó la vigésima versión de Expo Feria Yo Creo en Quillota, para los días 29, 30, 31 de enero, 01 y 02 de febrero de 2020;
6. Decreto Alcaldicio N° 10.707 de 14 de octubre de 2019 que adjudicó la Licitación Pública, para la ejecución del proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS EXPOFERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA**", realizado a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-19-LE19 al proponente identificado como: **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, RUT [REDACTED], por un monto total de **\$16.000.000.- IVA incluido**, con plazo de montaje, distribución y especialidades de 10 corridos a contar de la fecha de entrega de terreno, con todo la instalación eléctrica provisoria, grupos electrógenos y otros deberá estar operativos en un 100% a más tardar el día 29 de octubre a las 18:00 horas. Asimismo el proveedor dispondrá de 03 días corridos desde la fecha de finalizado el evento para efectuar las obras necesarias para su desarme y retiro de todo elemento del recinto estadio;
7. Decreto Alcaldicio N°10.387 de 01 de octubre de 2019, que aprobó Expediente Técnico y autorizó la Licitación Pública del proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS EXPOFERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA**", con financiamiento municipal;
8. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Extrajudicial:

APRUÉBASE el siguiente Contrato de Transacción



CONTRATO DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

(D.A. N° 12.122/09.12.2019).

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE

En Quillota, a 09 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y por la otra parte, don **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, [REDACTED] técnico eléctrico, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° [REDACTED], [REDACTED] en lo sucesivo "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 10.387 de 01.10.2019, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISORIA, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS EXPO FERIA YO CREO EN QUILLOTA 2019, COMUNA DE QUILLOTA**", a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la Feria Productiva "Yo Creo en Quillota 2019", que se realizaría en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad. Mediante oficio ordinario N° 227 de fecha 10.10.2019 la Comisión Evaluadora de la misma informó al Sr. Alcalde señalando al proponente **MIGUEL FLORES UGALDE** como el más conveniente para los intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N° 10.707 de 14.10.2019, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto al contratista antes nombrado, por la suma de \$16.000.000.- IVA incluido. Lo anterior, se concretó mediante la suscripción del respectivo contrato de esa misma fecha.

SEGUNDO: En atención a la situación de alteración del orden público producida durante los días previos a la realización de la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2019, mediante Decreto Alcaldicio N° 11.202 de 04.11.2019 se ordenó la suspensión de la

realización de esa actividad municipal, fijando su realización para los días 29; 30 y 31 de enero, 01 y 02 de febrero, todos del año 2020.

TERCERO: Con todo, previo a la postergación de la realización de la Expo Feria, el Contratista realizó obras o servicios propios de la ejecución del contrato. Con la finalidad de precaver cualquier reclamo o litigio eventual, y sin que implique en modo alguno el municipio reconozca perjuicios de ningún tipo, y con la sola finalidad de resarcir aquellas partidas ejecutadas y de carácter irrecuperable para la posterior realización del servicio; previo acuerdo del H. Consejo Municipal N°450/19, adoptado en sesión ordinaria de fecha 09.12.2019; las partes acuerdan transigir en los siguientes términos: la Municipalidad de Quillota pagará a MIGUEL FLORES UGALDE, la suma única y total de \$2.066.435.- (dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos). El pago efectivo se realizará de una sola vez, ya firmada por ambas partes la presente transacción y debidamente sancionada por el correspondiente acto administrativo.

CUARTO: El pago referido contempla las siguientes partidas ejecutadas antes de la resolución que ordenó la postergación de la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2019, a saber: instalación de faena, mantención reapreté, recambio y reacondicionamiento de tablero de faena, reparación y mantención de alimentadores para calles Pinto y Bulnes, e instalación y retiro de 29 tableros de faena para alumbrado y fuerza.

QUINTO: Este pago se hace para transigir cualesquiera acción y prestación que pudiera reclamar el Contratista por daño emergente, lucro cesante, daño moral y cualquier otro estipendio, beneficio, remuneración, emolumento, indemnización, resarcimiento o diferencia que pudiera existir a favor suyo o de sus dependientes, bajo cualquier título, con motivo de la postergación de la Expo Feria Yo Creo en Quillota 2019.

SEXTO: A mayor abundamiento, las partes declaran que no tienen cargo ni acción alguna que formularse recíprocamente y que, en todo caso, renuncian desde ya en términos formales y explícitos a cualquier acción que pudiera corresponderles, pasada, presente o futura, otorgándose el más amplio, absoluto y completo finiquito.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que el Concejo Municipal de Quillota, conforme al artículo sesenta y cinco, letra h).- de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prestó su acuerdo a la presente transacción en Sesión Ordinaria de fecha 09.12.2019, Acuerdo N°450/19, autorizando al Alcalde para transigir extrajudicialmente en los términos ya apuntados, según consta en el Decreto Alcaldicio N°12.122 de 09.12.2019, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 01.12.2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Este documento se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.



MIGUEL FLORES UGALDE
CONTRATISTA



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:**
1.- Proveedor.
2.- Deportes
3.- Finanzas
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Víctor Cruces S. (ITO)
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y el Productor General Expo Feria Yo Creo en Quillota, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Evelyn Basualto (ITO) 6. Administración Municipal 7. Secretaría Municipal 8. Dirección de Deportes.

LMG/DMB/maom.-